
OBJETO: Acuerdo de dietas de viaje al extranjero en AtoS IT
ALCANCE: Acuerdo para los empleados de AtoS IT
VIGENCIA: Hasta integración en la sociedad AtoS Iberia, o renovación del mismo.
FECHA FIRMA: 26 de junio de 2013

Reunidos la Empresa con el Comité de Empresa, con la Dirección de RRHH de AtoS, se acuerda fijar las siguientes condiciones para el personal de AtoS IT:

Acuerdo de dietas de viaje al extranjero en AtoS IT

1. Aplicar para AtoS IT, para los viajes al extranjero, las dietas Internacionales de AtoS, las cuales son para el año 2013.

Dietas Extranjeras: 68,34€

Desayuno: 6,83€

Comida: 30,75€

Cena: 30,75€

Dietas pernocta Internacional: 70€

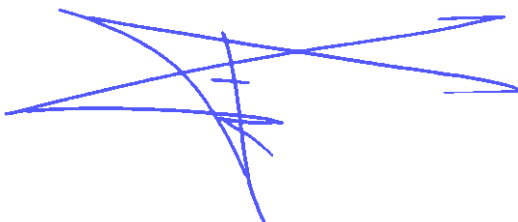
Cualquier renovación de las mismas, serán de aplicación con el mismo valor en AtoS IT.

2. Anular el texto del Art.22 Horas de Viaje, del Acuerdo Marco de AtoS IT, por el siguiente:

Los desplazamientos, tanto de ida como de vuelta, motivados por viajes de Empresa nacionales o al extranjero, que se realicen durante días no laborables (sábados, domingos, festivos), independientemente de la hora de salida y llegada de los mismos, serán compensados con un día de dieta, que será la correspondiente al tipo de viaje realizado (nacional, extranjero).

Se anexa este acta al Acuerdo Marco de AtoS IT, como modificación al Art.22 del mismo.

Por la Empresa



Por la RLT

